

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RAD: 2021-0161-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

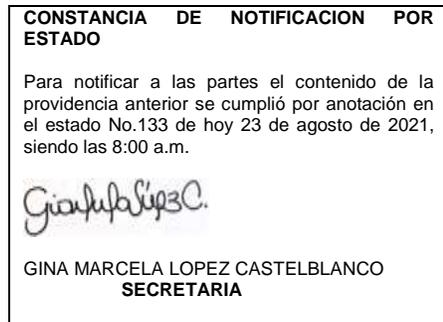
En atención al memorial que antecede y de conformidad al numeral 1° del artículo 597 del CGP, se ordena levantar:

- EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y que devenga la señora ESPERANZA RINCON DE SALCEDO como empleada o contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

No hay lugar a condena en costas, por así haberse solicitado en común acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ



Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

70b60b6be3449cdfac3e2e2b562199a6385a258264afd226dc4396a825b03a77

Documento generado en 20/08/2021 06:27:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>